

- La presente acreditación tendrá validez por un periodo de cinco años, contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando supeditada asimismo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 47/2003, de 8 de mayo.

Vistos los antecedentes mencionados y la normativa citada, y en atención a lo manifestado,

#### RESUELVO

1.- Acreditar a la Empresa INCOSA («Investigación y Control de Calidad S. A.») como Entidad de Control de Calidad de la Edificación en los Grupos A, B y C-Categoría 1ª, según el art. 4 del Decreto 47/2003, de 8 de mayo. Asimismo deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Las inspecciones anuales se realizarán por el organismo acreditador de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a las normas de inspección establecidas para las mismas.

- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación de la Entidad de Control de Calidad, deberá ser comunicada a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

- La presente acreditación tendrá validez por un período de cinco años, contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando supeditada asimismo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 47/2003, de 8 de mayo.

- La Resolución de Acreditación, se inscribirá en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de esta Consejería y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Inscribir a la Empresa INCOSA («Investigación y Control de Calidad S. A.») en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Edificación Acreditadas con el Nº 002EC1ABC06, adscrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

3.- Publicar la Resolución de Acreditación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 9 de marzo de 2006.—El consejero de Obras Públicas y Vivienda, José Mª Mazón Ramos.

06/3288

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

*Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local comercial para frutería, en travesía Trasmiera.*

Doña Isabel Sánchez Vázquez solicita licencia para acondicionamiento de local comercial para frutería, en un local en la planta baja del edificio de viviendas números 2 y 4 de la Travesía Trasmiera, de este municipio de Argoños.

Lo cual se hace público según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Argoños, 15 de marzo de 2006.—El alcalde, Joaquín Fernández.

06/3724

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Información pública de solicitud de licencia para la actividad de garaje comunitario, en San Román.*

Por don David Monar San Martín, en representación de «Riolajaya, S. L.» se solicita licencia municipal para la actividad de garaje comunitario en San Román, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santa María de Cayón, 1 de marzo de 2006.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

06/2910

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de garaje comunitario, en avenida Maura, 1.*

«Quinta Pilar, S.L.», ha solicitado licencia de apertura de garaje comunitario, en la avenida Maura, 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 7 de marzo de 2006.—El concejal delegado (firma ilegible).

06/3910

#### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de carrocería y pintura, en calle Marismas de Bengoa.*

Por don Juan Manuel Rúa Mayordomo en representación de «Ruato», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carrocería y pintura en la C/ Marismas de Bengoa de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 10 de marzo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/3464

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Información pública de solicitud de licencia para la actividad de garajes, en La Fuente Nueva, 9.*

Por don Carlos Ruiz Agüero en representación de «Altos de San Vicente, S. L.» se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de garajes a ubicar en urbanización El Cándano, finca urbana con referencia catastral 6352031UP8065S0001QU, sita en la calle Fuente Nueva, número 9, de San Vicente de la Barquera, según proyecto técnico redactado por los arquitectos don Carlos Ruiz Agüero y don César Gutiérrez Fernández, visado el 24 de noviembre de 2005 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 6 de marzo de 2006.—El alcalde, Julián Vélez González.

06/3465

## 8.1 SUBASTAS

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Anuncio de subasta en procedimiento de juicio ejecutivo número 31/92.*

Don José Fernando París Porras, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 31/1992 a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria contra don Federico Fernández Fernández, doña María Concepción Algorri Mier, don Carlos Fernández Fernández, doña María Julia García San Emeterio, don Luis Miguel Fernández Fernández, «Fernández Forestal S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Tres cuarentavas partes indivisas de la finca 14.100 del Registro de la Propiedad Número Uno de León, parcela de terreno al sitio denominado Valdelamora, en término de León, de una extensión superficial de 1.524 metros cuadrados.

Valorada en 15.525,23 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en la calle Ruamayor número 13-4ª planta, de Santander, el día 17 de mayo a las 10 horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3857000017003192, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como

que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para que sirva de notificación en forma a los ejecutados en paradero desconocido a todos los efectos legales oportunos y de notificación a los interesados, libro el presente que firmo en Santander, 16 de marzo de 2006.—El secretario judicial, José Fernando París Porras.

06/3922

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

*Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 378/03.*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de títulos judiciales 378/2003 seguido en dicho Juzgado a instancia de don Gregorio Peñalba Miguel contra don Francisco Cabeza Sardina, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Rústica: Tierra labrada en el pueblo y Ayuntamiento de Riotuerto, barrio de Arriba sitio de Zumacas, de 4 carros 30 céntimos, equivalentes a 5 áreas 33 centiáreas y 20 diezmiláreas, que linda: Norte, doña Trinidad Gómez San Emeterio; Sur, doña Maura Monte; Este, río; y Oeste, don Tomás Monte Solórzano. Parcela 519 del polígono 4.

Registral número 7.293 del Ayuntamiento de Riotuerto, inscrita en el tomo 1.474, libro 67, folio 27.

Tipo de la subasta: 19.750,65 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle del Sol, s/n, el día 24 de mayo de 2006 a las 10:30.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Santander, 13 de marzo de 2006.—El secretario (firma ilegible).

06/3983

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 391/05.*

Doña Mercedes Diez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 391/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Adrián Marius Cupsa contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, «Blomstone, S. L.», Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Cyclops», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: